

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-96-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-96-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de enero de 2021**.

- a) Apoyo técnico en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-004-2021	DGH-1540-2017	Nery Felipe Pérez Yllescas	Inspección realizada en el expendio de GLP, en cilindros portátiles metálicos, denominado venta de gas san miguel, ubicado en 3 avenida 2-02 a zona 1, municipio de san lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.
DGH-DFT-SGLP-DIC-009-2021	DGH-791-2017	GRUPO SHERPAS, S.A.	Inspección realizada en el depósito de almacenamiento de gas licuado de petróleo de grupo sherpas sociedad anónima, ubicado en 17 avenida, 50-21 zona 12, municipio y departamento de Guatemala.
DGH-DFT-SGLP-DIC-011-2021	DGH-664-2019	ENEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Inspección realizada en el depósito de almacenamiento de gas licuado de petróleo, ubicado en 2 calle calzada Doroteo Guamuch flores 34-83, zona 7, municipio y departamento de Guatemala.
DGH-DFT-SGLP-DIC-018-2021	DGH-905-2020	Gas Zeta S.A.	Respuesta a la Hoja de Trámite 1301-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, contenida en el expediente número DGH-905-2020, en donde, el Departamento de Gestión Legal solicita al Departamento de Fiscalización Técnica pronunciarse respecto a los argumentos vertidos por la supuesta infractora a través de memorial recibido con fecha 30 de octubre del año 2020.

- b) Apoyo técnico en la toma de muestra de lotes de tanques metálicos estacionarios y cilindros metálicos Portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Tropigas de Guatemala	Alpasa.	Avenida Petapa 55-38 zona 12	Según expediente DGH-1651-2020 la parte interesada solicita autorización para la comercialización 1,900 cilindros metálicos portátiles para almacenar GLP con capacidad de 25 libras.

- c) Apoyo técnico en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que son asignadas por el jefe inmediato.
- i. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

- ii. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de enero de 2021 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,


Gerardo José González Ortiz
DPI No. 2603030460101

Vo.Bo.


Ing. José Francisco Pedroza Cambará
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

